

LEY N, 2123

Proclamando Presidente
de la República
al ciudadano Don
José Pardo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Considerando:

Que practicado el escrutinio de los votos contenidos en las actas electorales remitidas por las juntas escrutadoras de provincia, conforme al artículo 37 de la ley electoral, resulta que el ciudadano don José Pardo ha obtenido la mayoría absoluta que la Constitución exige para la proclamación de Presidente de la República; y que el expresado ciudadano reúne todas las calidades que consigna el artículo 79 de la Constitución;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—La Nación ha elegido y el Congreso proclama Presidente Constitucional de la República al ciudadano don José Pardo para el período legal que comenzará el 24 de setiembre del presente año y terminará el 24 de setiembre de 1919.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los diez días del mes de agosto de mil novecientos quince.

M. C. BARRIOS, Presidente del Congreso. — P. Max Medina, Secretario del Congreso. — Santiago D. Parodi, Secretario del Congreso.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los once días del mes de agosto de mil novecientos quince.

O. R. BENAVIDES.

Victor R. Benavides.